



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063-2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 14 de noviembre de 2022

VISTOS;

La Resolución Jefatural N° 012-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, de fecha 22 de febrero de 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante a Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado. así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria. iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de a potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución N°281-2014-SUNARP/SN. se delega a los Jefes Zonales la facultad de designar al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que deban desarrollarse en los órganos desconcentrados a su cargo:

Que, por Resolución del Visto, se resolvió designar a la abogada Melissa Yalta Pinedo, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos;



Que, por decisión adoptada por esta Jefatura, se ha visto por conveniente concluir la designación dispuesta en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 012-2022-SUNARP/ZRIV/JEF y estando a la relación contractual vigente efectuada mediante Contrato Administrativo de Servicios N.° 001-2021- SUNARP/ZR N°IV-Sede Iquitos, resulta necesario designar a la CPC. Astrid Daniela Guzmán Chota como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, cargo que asumirá en adición a sus funciones de Analista de Recursos Humanos en el área de Personal de la Unidad de Administración;

Que estando en vigencia el régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, resulta necesario designar al abogado que desempeñará dicha función en la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 011-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones y atribuciones establecidas en el inciso t) del artículo 63° del ROF de a SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - Conclusión de designación

Concluir la designación dispuesta en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 012-2022-SUNARP/ZRIV/JEF mediante el cual se designó a la abogada Melissa Yalta Pinedo, como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- - Designación de secretario técnico

Designar a la CPC. Astrid Daniela Guzmán Chota como Secretario Técnico de apoyo a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2021-SUNARP/ZR N°IV-Sede Iquitos.

Artículo 3.- Notificar

Notificar a la servidora mencionada en el artículo 2 y a las Jefaturas de las Unidades de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Edwin Zamora Millones
Edwin Zamora Millones
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos